



Expediente: 4870/23

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ SAEZ GASTON GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **28/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202850252 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

9000000000 - SAEZ, GASTON GABRIEL-DEMANDADO

20202850252 - CHEHIN, JORGE ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES Nº: 4870/23



H104037927401

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ SAEZ GASTON GABRIEL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. Nº 4870/23.

Proveyendo escrito OTROS - POR: CHEHIN, JORGE ALEJANDRO - 25/06/2024 11:16

San Miguel de Tucumán, junio de 2024. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480. Atento a lo solicitado y constancias en autos, hágase entrega a la parte Actora CREDIL S.R.L. la suma de \$24.783,85 en concepto de Capital.-

A sus efectos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, de la cuenta judicial N° 562209557307086, perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$24.783,85 en concepto de Capital, a otra cuenta del banco Galicia de la titularidad de Credil SRL, la parte actora, siempre y cuando se encuentre a su nombre, cuenta N°: 6431-2 172-0, CBU: 0070172920000006431200, CUIT N° 30622216309.- NAR-4870/23.- FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ

Se confeccionó oficio digital

Actuación firmada en fecha 27/06/2024

Certificado digital: CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281 Certificado digital: CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.